

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023

100202204 – 0948

Doctores

GUSTAVO ALFREDO PERALTA FIGUEREDO

Director de Gestión Jurídica

DIANA ASTRID CHAPARRO MANOSALVA

Subdirectora de Representación Externa

REF: Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa en la DIAN. Sistema eKOGUI – Semestre I de 2023

Estimados Doctores.

La Oficina de control interno, en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento, y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo relacionado a continuación, realizó evaluación a la información de la actividad litigiosa de la entidad, contenida en el sistema eKOGUI, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), para las 40 dependencias (39 seccionales y nivel central), creadas en el mismo y teniendo como resultado la elaboración de la certificación que le corresponde a esta oficina, la cual se anexa al presente informe.

Marco normativo

- Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015
- Circular externa 03 de la ANDJE del 12 de julio de 2021
- Instructivo del sistema eKOGUI – Perfil jefe de Control Interno V.14 junio 2023 – ANDJE

Fuentes de información

- Información suministrada por la Subdirección de Representación Externa y las 39 direcciones seccionales creadas en el sistema con corte a 30 de junio 2023.
- Consultas efectuadas directamente en el sistema eKOGUI a través del usuario de Jefe de Control Interno, relacionadas con usuarios, procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y pagos.

A continuación, se relacionan los aspectos relevantes por cada tema evaluado:

Usuarios

Efectuadas las correspondientes labores de verificación encaminadas a diligenciar la plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI remitida a la ANDJE por esta Oficina, se observaron los siguientes aspectos relevantes relacionados con los usuarios:

- A fecha 30 de junio de 2023, se encontraban activos en el sistema eKOGUI, los siguientes usuarios: Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico, Enlace de Pagos, Jefe Financiero, Administrador Entidad por cada lugar administrativo y 191 abogados.
- De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Representación Externa, se evidenció que los usuarios con los roles Enlace de Pagos y Jefe Financiero, aún no han recibido capacitación en el sistema eKOGUI.
- Respecto a la actualización de la información de los usuarios abogados en el sistema, se verificó lo correspondiente para una muestra del 10%, equivalente a 19 abogados activos registrados en eKOGUI a 30 de junio de 2023, observándose que el 100% de estos, tiene actualizada la información relacionada con sus estudios, experiencia y tipo de vinculación laboral.
- Con respecto a la inactivación de usuarios abogados, al comparar los listados de abogados que se retiraron de sus funciones como apoderados durante el primer semestre de 2023 (reportados por la Subdirección de Representación Externa y las direcciones seccionales creadas en eKOGUI), con los listados de abogados activos en el sistema al 30 de junio de 2023, se observó que de un total de 24 abogados retirados durante el período evaluado:
 - ❖ El 58% (14) fue inactivado del rol de abogado en el sistema en el mismo semestre;
 - ❖ El 38% (9) fue inactivado del rol de abogado en eKOGUI, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, producto de la presente evaluación; y
 - ❖ El 4% restante, correspondiente a un (1) abogado, continúa activo en el sistema a fecha 08 de septiembre de 2023.

- En lo relacionado con la capacitación de los abogados en eKOGUI, se estableció que, de un total de 172 abogados litigantes activos a 30 de junio de 2023, el 95% recibió capacitación después del primero de enero de 2020, mientras que el 5% restante, no ha recibido capacitación en cuanto al funcionamiento del sistema o recibió capacitación entre el 21 de marzo y el 31 de diciembre de 2019, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 1 Capacitación abogados en eKOGUI

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020 (Ultima versión)	164
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (Estabilización)	1
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	7

Fuente: Certificación eKogui - primer semestre 2023.

Procesos Judiciales

Atendiendo las instrucciones de la ANDJE y siguiendo el formato diseñado para la certificación, respecto de los procesos judiciales, se solicitó a la Subdirección de Representación Externa y a las direcciones seccionales registradas en el sistema, la relación de procesos Activos y Terminados con que contaban en su inventario a 30 de junio de 2023, la cual fue verificada con la información que reposa en el sistema, concluyendo lo siguiente:

Procesos Activos.

Tabla N° 2 Procesos Activos

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUN DE 2023	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	7110
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	7195
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	30

(1) Con fecha anterior a 15-06-23

Fuente: Certificación eKogui primer semestre 2023 – Sistema eKogui.

A la fecha de corte del informe (30/06/2023), fueron reportados 7.110 procesos activos en la entidad, y de acuerdo con las consultas efectuadas en el sistema eKOGUI, se encontraron registrados 7.195 procesos, tal como se observa en la Tabla N° 2.

La diferencia de 85 procesos se genera especialmente por casos asignados a funcionarios que se retiraron de funciones a principios del segundo semestre y no

fueron reportados por las direcciones seccionales, en razón al corte del informe, lo cual reposa en papeles de trabajo de esta evaluación.

De otra parte, se encontraron 30 procesos judiciales sin abogado asignado, con fecha de registro anterior a 15 de junio de 2023, de los cuales, 12 corresponden al primer semestre de 2023 y 18 a los años 2016 a 2022. De estos últimos, 14 están a cargo del nivel central.

De estos 30 procesos, 28 se encuentran en etapa de Inicio y fijación del litigio, lo cual llama la atención, especialmente en los procesos radicados antes de 2023 en el sistema.

Así mismo, en la relación de procesos judiciales activos se encontraron 52 procesos con estado *Terminado*, según la celda “*Estado General del Proceso*” del sistema eKOGUI, los cuales deben ser revisados para su respectiva actualización.

Procesos de Mayor Cuantía.

Consultadas las 40 dependencias de la entidad creadas en eKOGUI, éstas reportaron 125 procesos de mayor cuantía, cantidad que coincide con los registros en el sistema.

Teniendo en cuenta la obligación de cargar la pieza de la demanda en eKOGUI, dentro de los documentos soporte, se observaron 2 procesos sin este documento. Un caso, correspondiente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, identificado con número eKOGUI 840814, que fue puesto en conocimiento por la seccional ante la ANDJE desde el año 2019, sin que haya sido subsanado; el otro caso identificado con número eKOGUI 2443093, corresponde a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes.

Calificación del riesgo

Tabla N° 3 Calificación del riesgo

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EKOGUI - CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2023	7118
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN EN 1ER SEMESTRE 2023	6894
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 01-01-2023	106
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	118

Fuente: Certificación eKogui primer semestre 2023 – Sistema eKogui.

De los 7.195 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI, la entidad actúa como demandada en 7.118, de los cuales, 6.894 fueron calificados durante el primer semestre de 2023 y 106 antes del 01 de enero de 2023, recordando que los procesos deben ser calificados con una periodicidad no superior a 6 meses por los apoderados a cargo, según lo establecido en el Manual del Abogado del Sistema¹.

Los 118 procesos restantes, se encuentran sin calificación del riesgo, en los que se observan fechas de registro desde el año 2016 inclusive. Estos procesos deben ser revisados a fin de determinar la razón por la cual no han sido calificados a la fecha. Verificado el estado general del proceso, se encontraron 4 de estos en estado Terminados.

Continuando con los procesos sin calificación del riesgo, de los 118 que reposan en el sistema, se observan 67 en los cuales los apoderados de la entidad registraron posible erogación económica.

Con base en los datos de la Tabla N° 3, se calificó el riesgo en 7.000 procesos. De estos, 1.810 fueron evaluados con posibilidad Alta de perder el caso, de los cuales en 982 casos la provisión contable registrada es de cero (0).

Tabla N° 4 Provisión contable

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	1810	982

Fuente: Certificación eKogui primer semestre 2023 – Sistema eKogui.

De estos 982 procesos, en el sistema se ha registrado la casilla ¿Genera erogación económica?, con la opción “sí” en 25 casos, lo cual a juicio de esta Oficina merece una verificación especial tanto por el apoderado como por la Subdirección de Representación Externa.

Procesos Terminados.

El reporte de procesos judiciales terminados de cada una de las 40 dependencias DIAN creadas en eKOGUI, indica que se finalizaron en el segundo semestre 642 casos, y verificado el sistema, figuran terminados en el mismo periodo, 562. Esta

¹ Manual del Abogado del Sistema eKOGUI. Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Septiembre de 2022.

diferencia se atribuye, en parte, a procesos que se terminaron realmente en el semestre, pero no se actualizaron en el sistema de manera oportuna.

Tomada una muestra del 10% de procesos terminados en el segundo semestre de 2023, que corresponde a 56 casos, se observó que, 47 de éstos fueron terminados con ejecutoria, de los cuales 17 fueron desfavorables a la entidad generando erogación económica en 6 casos, sin embargo, solo se registró erogación en el sistema en 1 proceso.

Al respecto, una vez verificados estos 6 procesos en el sistema, se observó que, en 4, el fallo ordenó erogación económica, pero solo se registró en uno de ellos, por lo anterior, los procesos identificados con numero eKOGUI 2247778, 779131, 487692, deben ser verificados, frente a la realidad de estos y de ser necesario, efectuar los correspondientes ajustes.

Conciliaciones prejudiciales

Con base en los listados de conciliaciones prejudiciales remitidos por las direcciones seccionales y la Subdirección de Representación Externa, se estableció que la entidad a 30 de junio de 2023 tenía 123 conciliaciones prejudiciales activas, mientras que, en el sistema, a la misma fecha se registran 204, como se observa en la Tabla N° 5. La diferencia de 81, entre las conciliaciones prejudiciales reportadas y las registradas en el sistema, se explica en razón a que algunas de las conciliaciones terminadas, no han sido actualizadas en eKOGUI por parte de los abogados a cargo.

Tabla N° 5 Conciliaciones Prejudiciales

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2023	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	123
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	204
REGISTRO DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2023	83
REGISTRO DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2022	119
REGISTRO EN PRIMER SEMESTRE DE 2022 Y ANTERIORES	2

Fuente: Certificación eKogui primer semestre 2023 – Sistema eKogui.

Así mismo, según reporte de las 40 dependencias DIAN creadas en el sistema, se determinó que, durante el primer semestre de 2023, se terminaron en la entidad, 202 conciliaciones prejudiciales. Consultado el sistema, se observó que 141 conciliaciones tuvieron última actuación en el semestre en mención; la diferencia de 61 casos obedece a la misma razón expuesta anteriormente y es la demora en la actualización de la información por parte de los apoderados.

De otro lado, a partir de una muestra de 20 conciliaciones prejudiciales que fueron registradas en el sistema eKOGUI antes del 31 de diciembre de 2022 y que se encuentran en estado *Activo* a la fecha de elaboración del presente informe, se estableció, con base en la información suministrada por las dependencias responsables, qué existe una desactualización de la información del 85% (de la muestra), al determinar que 17 se encuentran en estado *terminado* realmente, 2 fueron radicadas de manera errónea encontrándose en proceso de eliminación y 1 se encuentra activa, de acuerdo con lo informado por la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.

Oportunidades de mejora:

Resultado de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, respecto de la información de la actividad litigiosa de la DIAN en el sistema eKOGUI, se proponen las siguientes oportunidades de mejora, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales, tendientes a fortalecer los controles que corresponden a las diferentes líneas de defensa y al mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

- Gestionar ante la ANDJE, capacitación en el sistema eKOGUI, para los usuarios con los roles de Enlace de Pagos y Jefe Financiero, con el fin de que se implementen actividades de control que les corresponden como segunda línea de defensa, respecto de los temas de su competencia.
- Efectuar, desde la primera línea de defensa que le corresponde tanto a la Dirección de Gestión Jurídica como a los Directores Seccionales, verificación respecto de la actualización de los roles en el sistema por parte de los Administradores Entidad en eKOGUI, con el fin de que se inactiven los permisos que ya no se requieran, esto con el propósito de prevenir potenciales accesos no autorizados que puedan amenazar la seguridad de la información e impactar negativamente su confidencialidad, integridad y disponibilidad en el sistema.
- Identificar por parte de los Administradores Entidad en eKOGUI, los abogados que requieren capacitación en el sistema, esto con el fin de que impartan la capacitación requerida o gestionen la misma ante la ANDJE, lo cual permite el fortalecimiento de los autocontroles en el desarrollo de las actividades como apoderados de la entidad.
- Efectuar por parte de cada dirección seccional, una conciliación de procesos registrados en el sistema eKOGUI y procesos físicos a cargo de cada uno de los usuarios creados en el mismo, con monitoreo del nivel central en su rol de

primera línea de defensa, lo cual podrá ser evaluado por la Oficina de Control Interno, en desarrollo de su rol de tercera línea.

- Verificar periódicamente, en cada uno de los lugares administrativos creados en eKOGUI, que la totalidad de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales a cargo, estén siendo registradas y actualizadas de manera oportuna por parte de los correspondientes apoderados y que las inconsistencias presentadas, estén siendo informadas a la ANDJE.
- Efectuar por parte de la Subdirección de Representación Externa, monitoreo mensual de los procesos que se encuentren sin abogado asignado y tomar acciones según corresponda, con el fin de evitar que se presenten situaciones de inactividad procesal por falta de responsables en los procesos judiciales.
- Solicitar a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes incluir la pieza de la demanda correspondiente al proceso de mayor cuantía, identificado con número eKOGUI 2443093.
- Realizar por parte de la Subdirección de Representación Externa, verificación de los 118 procesos que no tienen calificación del riesgo registrada, en especial aquellos que fueron creados en el sistema en el segundo semestre de 2022 y anteriores, así mismo, solicitar a los apoderados calcular y registrar lo correspondiente.
- Monitorear por parte del jefe financiero, como segunda línea de defensa, que todos los procesos judiciales tengan el valor de provisión contable registrada en el Sistema eKOGUI, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015 y de manera especial, verificar los 25 procesos con probabilidad ALTA de perder el caso y que tienen registrada en la casilla “Genera Erogación Económica?”, la palabra “sí” y provisión igual a cero (0). Se anexa relación.
- Respecto de los procesos activos que en la casilla *Estado General Del Proceso* registran la palabra *Terminado*, se sugiere verificar por parte de los apoderados, la actualización en el sistema de cada caso, actividad que debe ser liderada por los Directores Seccionales a nivel nacional, empleando para ello, las opciones de consulta con que cuentan los administradores de entidad creados en el sistema.
- Solicitar a los apoderados la actualización del estado de las conciliaciones terminadas, que en el sistema registran estado *Activo*, con el fin de contar con información ajustada a la realidad, para una adecuada toma de decisiones. En este sentido, los apoderados deben ejecutar labores de autocontrol respecto de

los procesos a cargo, garantizando su actualización permanente y adicionalmente, ejercer por la primera y segunda línea de defensa, las labores de evaluación y monitoreo periódico.

- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, que empezó a regir a partir del 1º de enero de 2023, se recomienda a la Dirección de Gestión Jurídica gestionar y definir con quien corresponda, los lineamientos con el fin de que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6º del Art. 120, respecto de las funciones de los Comités de Conciliación en cuanto a verificar *si los asuntos materia de conciliación, hacen parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal*; de ser así, poner en conocimiento a la autoridad fiscal competente, con el fin de que haga parte de dicho comité; lo anterior en consonancia con lo señalado en el Art. 14 de la Resolución reglamentaria No. 059 del 31 de enero de 2023 proferida por la Contraloría General de la República.

Atentamente,



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Karol Borré García *Karol Borré*
Lucero Martínez Vianchá *Lucero*
Omar Iván Colmenares Murcia *OCM*